Agencia Tributaria Canaria

FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS

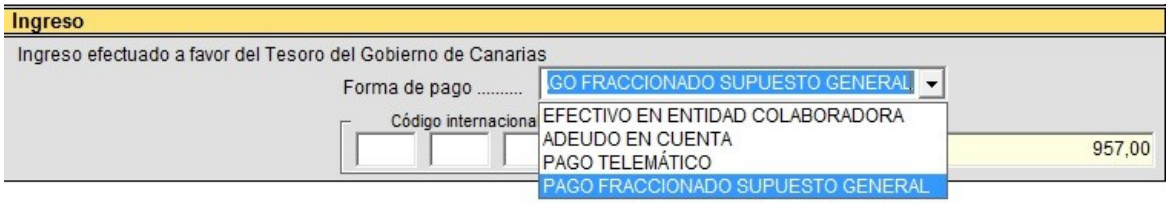
Cuando su situación económico-financiera le impida efectuar el pago de deudas tributarias en los plazos establecidos, existe la posibilidad de fraccionar dicho pago, para lo cual hay tres procedimientos diferentes en función del tipo de deuda de que se trate:

1. Para el pago de las autoliquidaciones y declaraciones de todos los tributos, excepto las del IGIC:

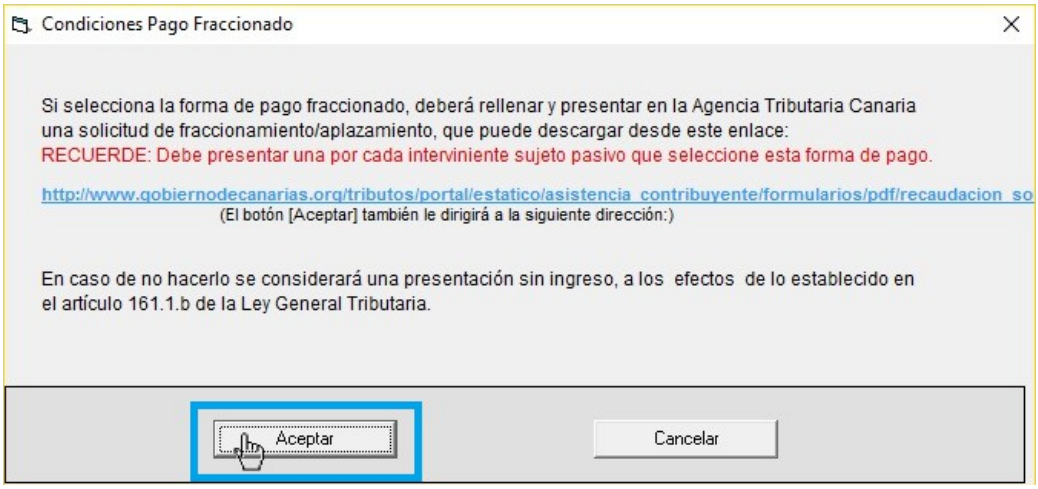
En los **programas de ayuda** para la cumplimentación de los modelos de autoliquidación y declaración de los diferentes tributos (excepto IGIC) −disponibles en el apartado de Modelos Tributarios / Programas de Ayuda del portal web de la Agencia Tributaria Canaria−, en la **casilla de Ingreso**, en la **Forma de pago,** se debe **seleccionar** la opción "**PAGO FRACCIONADO SUPUESTO GENERAL**".

En caso de seleccionar las modalidades de "EFECTIVO EN ENTIDAD COLABORADORA" o "ADEUDO EN CUENTA" y luego presentar solicitud de fraccionamiento, será considerada como una presentación sin ingreso.

Programas de ayuda → casilla Ingreso → Forma de pago → PAGO FRACCIONADO SUPUESTO GENERAL



Después de introducir el Código IBAN solicitado, se le abrirá una ventana en la que se indica la **necesidad de rellenar y presentar la Solicitud de fraccionamiento** correspondiente, debiendo **pulsar el botón "Aceptar"**, que le dirigirá a dicho modelo de Solicitud de aplazamiento / fraccionamiento de pago: General (excepto IGIC)



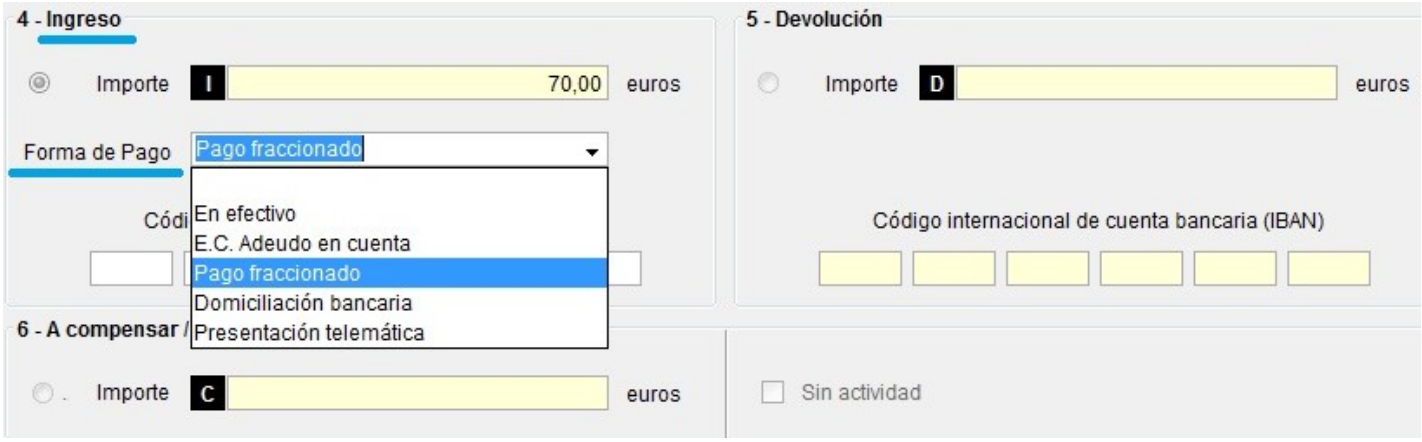
Este formulario de solicitud de fraccionamiento general (excepto IGIC) también está disponible en el apartado de Certificados, Formularios y Solicitudes > Recaudación del portal web de la Agencia Tributaria Canaria.

2. Para el pago de las autoliquidaciones y declaraciones del IGIC:

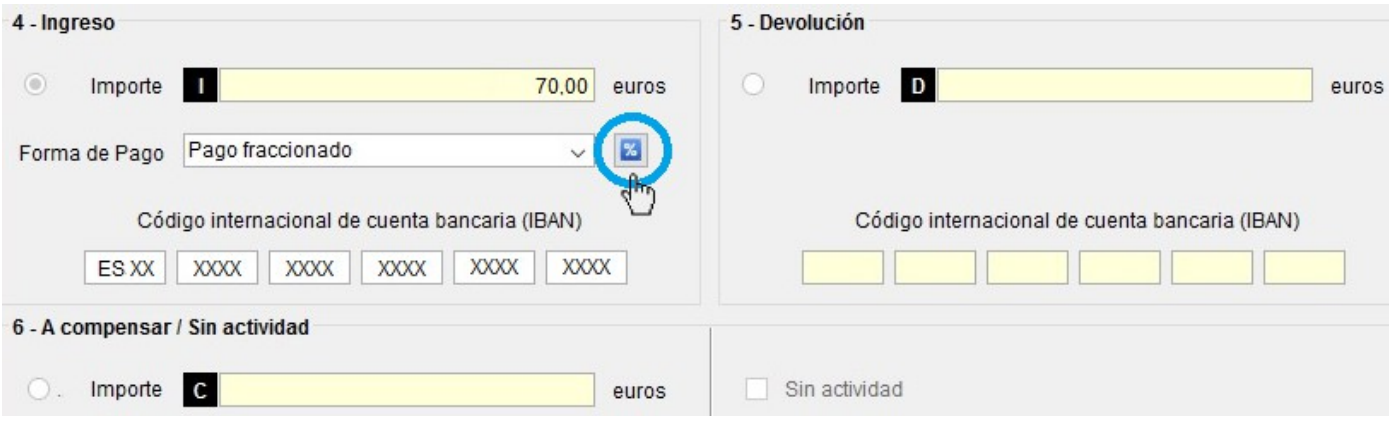
En los **programas de ayuda** para la cumplimentación de los modelos de autoliquidación y declaración del IGIC −disponibles en el apartado de Modelos Tributarios / Programas de Ayuda del portal web de la Agencia Tributaria Canaria−, en la **casilla de Ingreso**, en la **Forma de pago,** se debe **seleccionar** la opción "**Pago fraccionado**".

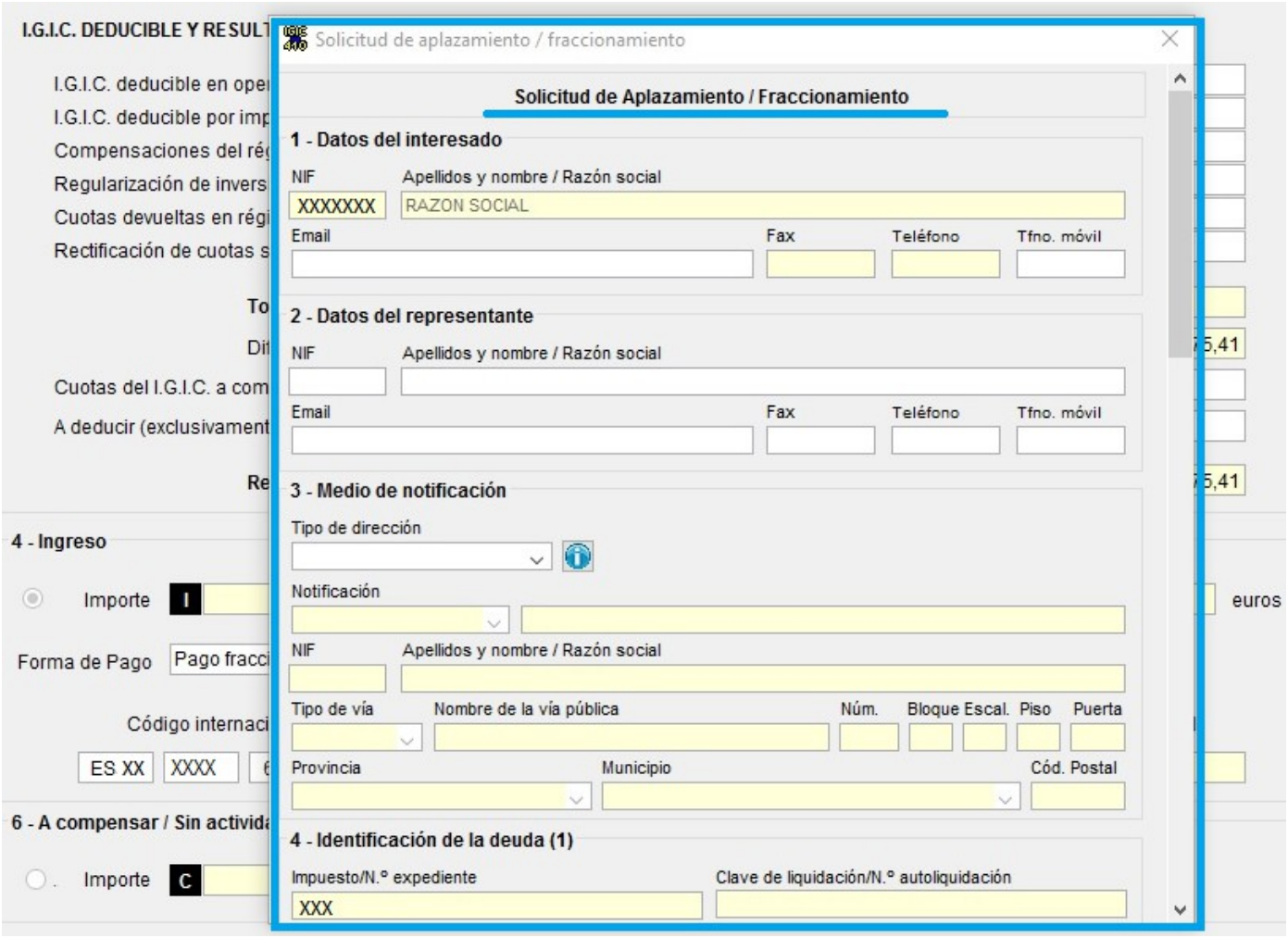
En caso de seleccionar las modalidades de "En efectivo" o "E.C. Adeudo en cuenta" y luego presentar solicitud de fraccionamiento, será considerada como una presentación sin ingreso.

Programas de ayuda → casilla Ingreso → Forma de pago → Pago fraccionado



Después de introducir el Código IBAN, debe **pinchar sobre el símbolo de porcentaje** (**%**) situado a la derecha de la ventana en la que se ha seleccionado el pago fraccionado, **y el programa abre un formulario específico para solicitar el fraccionamiento del IGIG**, el cual, una vez cumplimentado, le aparecerá junto con el modelo correspondiente, tanto a la hora de imprimirlo como en su presentación telemática.



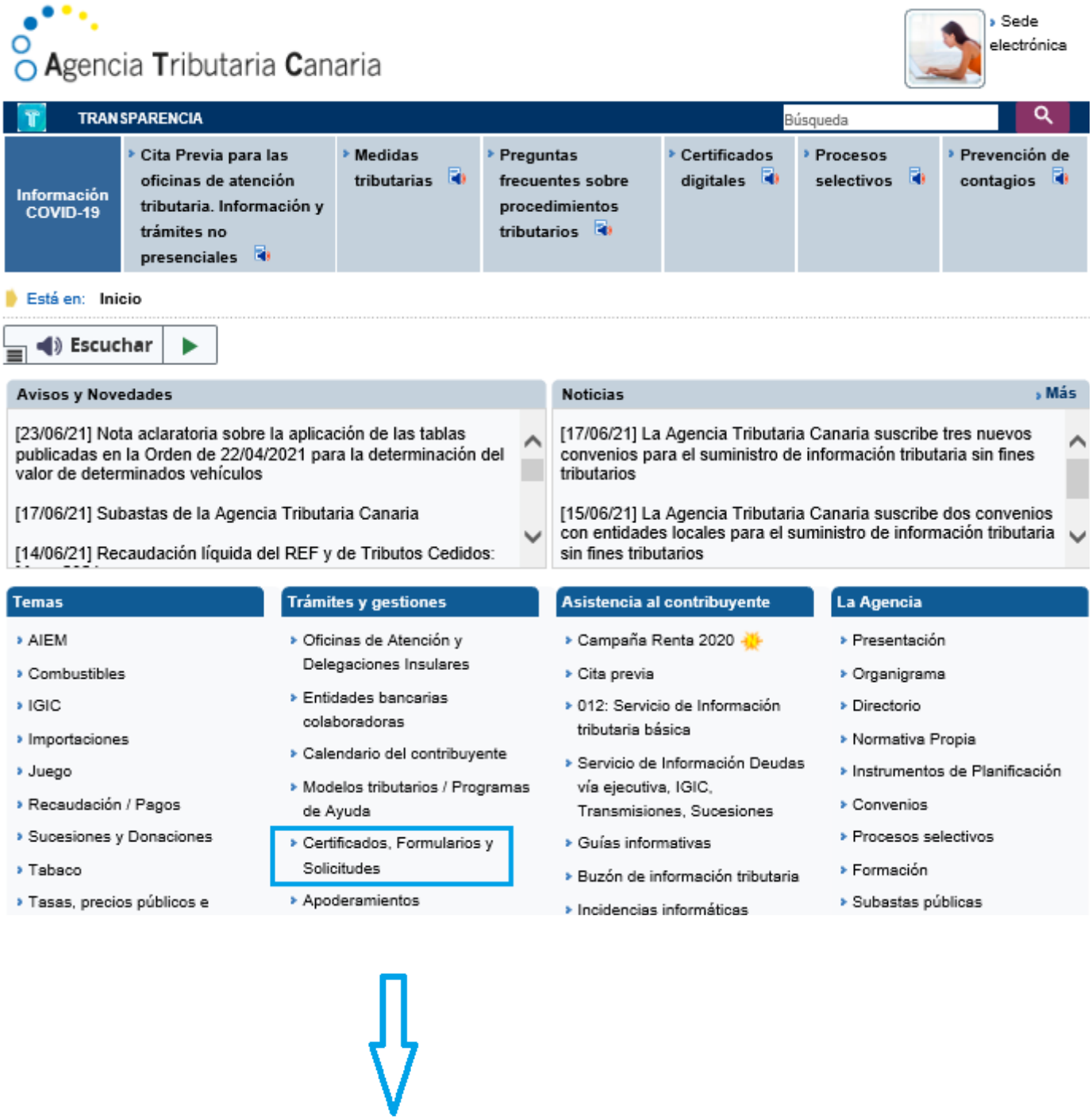


Este formulario específico para solicitar el fraccionamiento del IGIG también está disponible en el portal web de la Agencia Tributaria Canaria, en la página de Certificados, Formularios y Solicitudes, tanto en el apartado de Recaudación, como en el de Tributos REF > Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)

Agencia Tributaria Canaria

3. Para el pago de deudas comunicadas por la Agencia Tributaria Canaria:

Se deberá utilizar el modelo de **Solicitud de aplazamiento / fraccionamiento de pago: General (excepto IGIC)**, disponible en el apartado de Certificados, Formularios y Solicitudes > Recaudación del portal web de la Agencia Tributaria Canaria.



Agencia Tributaria Canaria

Formularios y solicitudes

Generales

- Censo
- Representación y Apoderamientos
- Certificados
- Duplicados
- Valoraciones
- Notificaciones Electrónicas

Tributos REF

- Impuesto General Indirecto Canario(IGIC)

Tributos Propios

- Impuesto sobre las labores del tabaco
- Impuesto sobre combustibles derivados del petróleo

Tributos Cedidos

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- Impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y Actos jurídicos documentados

- **Importación**
- **Recaudación**

Recaudación

- Solicitud de domiciliación/cambio en la cuenta de domiciliación para aplazamientos/fraccionamientos
- Solicitud de ampliación de las fechas de vencimiento del plazo de pago de las deudas tributarias aplazadas y fraccionadas
- Solicitud de aplazamiento / fraccionamiento de pago: General (excepto IGIC)
- Solicitud de fraccionamiento de pago: Específico IGIC
- Solicitud de reembolso de coste de garantías
- Recurso de reposición (en procedimiento de apremio)
- Reclamación económico-administrativa
- Solicitud de devolución de ingresos indebidos
- Solicitud de envío de cartas de pago en período ejecutivo vía correo electrónico
- Solicitud de Rectificación de domiciliación bancaria para el pago de autoliquidaciones
- Solicitud de Revocación de domiciliación bancaria para el pago de autoliquidaciones
- Suspensión ejecución acto administrativo recurrido en reposición: Aval
- Suspensión ejecución acto administrativo recurrido en reposición: Certificado seguro de caución
- Suspensión ejecución acto administrativo recurrido en vía económico-administrativa: Aval
- Suspensión ejecución acto administrativo recurrido en vía económico-administrativa: Certificado seguro de caución
- Aplazamiento/fraccionamiento del pago de la deuda tributaria: Aval
- Aplazamiento/fraccionamiento del pago de la deuda tributaria: Certificado seguro de caución